Contrato No.	3181 DE 2024	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	
NIT:	899999004-9	
Contratista:	JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ	
Identificación:	86,056,853	

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA, en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL , del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, a través de actividades de campo y oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el igac para la Dirección Territorial Meta.

2) Plazo:

Seis (06) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que se exceda del treinta (30) de diciembre de 2024.

3) Obligaciones:

1.-participar en la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la ejecución del modelo de operación 2024 de la subdirección de avalúos.

2. contar con el registro abierto de avaluadores raa y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato, cumplir con los dispuesto en la ley 1673 de 2013 y el decreto reglamentario 1074 de 2015.

3. realizar las labores campo y oficina que le permitan adelantar el control de calidad, verificación de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad.

4. realizar avalúos de puntos muestra y/o control de calidad de los puntos objeto de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito.

5. controlar los listados de asistencia de las reuniones, en los formatos vigentes del igac, en las que participe como ejecutor o control de calidad para los municipios que le sean asignados, en mesas técnicas, indicando el resumen de los temas tratados, conclusiones o acuerdos, así como los compromisos y sus responsables.

6. elaborar y/o realizar control de calidad al plan del componente económico que incluye plan de calidad y documento de enfoque metodológico a partir de la verificación de la caracterización económica del municipio a operar catastralmente.

7. configurar zonas homogéneas físicas (zhf) de manera preliminar y zhf consolidadas, conforme a las variables definidas por el procedimiento de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), manteniendo contacto permanente con el equipo designado para la ejecución de los estudios para su consolidación y cierre, conforme al procedimiento, instructivo y formatos igac vigentes.

8. determinar las zonas homogéneas geoeconómicas de manera preliminar (obtención de valores por m²) y consolidada (orientando el ajuste a su delimitación con la malla predial resultante), conforme al procedimiento, instructivo y formatos igac vigentes.

9. preparar de manera progresiva las memorias técnicas, sus anexos, soportes y formatos de cierre, dando cumplimiento a la estructura de almacenamiento de la información.

10. realizar controles de la operación como avalúos de prueba, preliquidación a valores comerciales, generar análisis de sensibilidad para muestra estratificada del 10% de los predios actualizados, liquidación de los valores catastrales definidos conforme al porcentaje que determine el municipio dentro del rango permitido por la ley.

11. apoyar al municipio o a autoridades municipales y/o a la dirección territorial correspondientes, en la presentación de los resultados acerca de los procesos de actualización que haya ejecutado y/o efectuado control de calidad.

12. diligenciar y suscribir los formatos que hacen parte del respaldo al procedimiento e instructivos de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), dispuestos en el listado maestro de documentos internos del igac, junto con la suscripción de los mismos por parte de la dirección territorial del igac en los formatos que así lo contemplen.

13. realizar control de calidad de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, empleando los documentos que hacen parte del listado maestro de documentos internos.

14. realizar desplazamientos fuera de la sede de la dirección territorial bajo su entera y completa responsabilidad, de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requerido para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del mismo.

15. apoyar técnica y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

16. apoyar al director territorial en la supervisión de los procesos y proyectos inherentes a su cargo.

17. conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de eficaz planeación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

18. las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y guarden relación directa con el objeto del contrato.

19.- reportes mensual a entregar

19.1. informes de los avalúos asignados por el supervisor del contrato, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por este y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia.
19.2. respuesta a las ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas respecto de los informes de avalúo, exactamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia.
19.3. base de datos de avalúos índice de valoración predial debidamente diligenciada.
19.4. aplicativo de ofertas índice de valoración predial debidamente diligenciado.
19.5. fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo.
19.6 fotografías digitales de cada uno de los puntos de ofertas.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de SETENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($70,118,628.00), : POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 10124 del 24 de mayo 2024, Posición Catalogo del Gasto C-0404-1003-2-10305B-0404004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL - ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL, Fuente Nacion, Recurso 11, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACION, expedido por la PAGADURÍA de la Dirección Territorial Meta.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes tomando como base unos honorarios mensuales de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($10.162.120) M/CTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados.

PARÁGRAFO CUARTO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

No obstante a lo anterior, los gastos de desplazamientos se reconocerán y pagarán en aquellas salidas que el supervisor justifique como necesarias debido a factores tales como duración, distancia y necesidad. Por lo cual, pese a la inclusión del anterior reconocimiento, ello no significa que cualquier salida a campo que realice el/la contratista implique el pago de gastos de desplazamiento salvo los casos mencionados.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para

constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
2. Con la suscripción del presente contrato, adquiere un compromiso de integridad y de no tolerancia de actos de corrupción, en tal sentido, entre otros, se compromete durante la ejecución del contrato y en virtud de las actividades propias del mismo, a no ofrecer ni aceptar regalos, dádivas, gratificaciones o cualquier beneficio económico para favorecer a terceros.
3. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 33 No.24-101 o al correo electrónico cgarnica@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico delgadillo.correo@gmail.com.

15) Supervisiones:

La supervisión del contrato estará a cargo de el PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 de la Dirección Territorial Meta, que actualmente es desempeñado por el ingeniero JUAN CARLOS TORRES PALMA, quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró:	CLARA RUTH GARNICA YATE
Revisó:	CLARA RUTH GARNICA YATE
Aprobó:	JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

1010/1848

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ,** Identificado con cedula número **86.056.853**, celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**1997 DE 2021**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS DEL POT NORTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
FECHA DE SUSCRIPCION:	OCTUBRE 13 DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$8.400.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	2 MESES
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$8.400.000
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	2 MESES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	OCTUBRE 13 DE 2021
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	DICIEMBRE 12 DE 2021

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Revisar los avalúos con el fin de realizar las objeciones o aprobaciones del valor del metro cuadrado entregado por las lonjas, para el efecto plusvalías y compensación de áreas de cesión.
2. Realizar avalúos comerciales para predios del municipio que soporten los procedimientos que reglamente el acuerdo 287 de 2015.
3. Coordinar el procedimiento de plusvalía y compensación de áreas de cesión.
4. Realizar informe detallado del avalúo realizado por las lonjas a los bienes inmuebles del municipio.
5. Revisar los repartos equitativos de cargas y beneficios de los instrumentos de planificación urbana.
6. Realizar avalúos comerciales para el municipio de Villavicencio en trámites diferentes a liquidación de participación en plusvalía y la compensación de áreas de cesión.
7. Gestionar las solicitudes y PQRSD asignadas y tramitar la respuesta en la base de datos de correspondencia de la Dirección y en la plataforma implementada por la administración.

8. Asistir a las socializaciones, reuniones y demás actividades programadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Planeación orientadas a garantizar en cumplimiento de los objetivos del proceso. 9. Entregar el material producido de forma digital en archivos editables en la carpeta drive asignada https://drive.google.com/drive/folders/1JGMuc0bMvFEuxIY9_jhWmnilWFhOeZev?usp=sharing y los documentos físicos de forma organizada, debidamente foliado al término del contrato. 10.Las demás que sean asignadas por la Secretaría de Planeación y que sean relacionadas con el objeto del contrato	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el **13 DE DICIEMBRE DE 2021**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los 19 días del mes de agosto de 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:		
Elaboro: Andrea Argumedo	Tec. Operativo	

1010/1848

1010/1847

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ,** Identificado con cedula número **86.056.853**, celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**135 DE 2021**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLUSVALIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA DE SUSCRIPCION:	ENERO 27 DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$36.000.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	8 MESES
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$36.000.000
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	8 MESES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	FEBRERO 1 DE 2021
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	SEPTIEMBRE 30 DE 2021

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Revisar los avalúos con el fin de realizar las objeciones o aprobaciones del valor del metro cuadrado entregado por las lonjas, para el efecto plusvalías y compensación de áreas de cesión.
2. Realizar el informe detallado de aprobación o no del avaluó comercial para el efecto plusvalía y compensación de áreas de cesión y entregar a la persona encargada del proceso.
3. Coordinar el procedimiento de plusvalía y compensación de áreas de cesión.
4. Realizar informe detallado del avalúo realizado por las lonjas a los bienes inmuebles del municipio.
5. Revisar los repartos equitativos de cargas y beneficios de los instrumentos de planificación urbana.
6. Realizar avalúos comerciales para el municipio de Villavicencio en trámites diferentes a liquidación de participación en plusvalía y la compensación de áreas de cesión.
7. Gestionar las solicitudes y PQRSD asignadas y tramitar la respuesta en la base de datos de correspondencia de la Dirección y en la plataforma implementada por la administración.

8. Asistir a las socializaciones, reuniones y demás actividades programadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaria de Planeación orientadas a garantizar en cumplimiento de los objetivos del proceso.
9. Entregar el material producido de forma organizada y debidamente foliado.
10. Las demás que sean asignadas por la Secretaria de Planeación y que sean relacionadas con el objeto del contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY

Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraidas en el contrato, según acta de terminación fechada el 11 DE OCTUBRE DE 2021

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los 19 días del mes de agosto de 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó		
Elaboró: Andrea Argumedo	Tec. Operativo	

1010/1847

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N. 1119 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO N. 1119 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ - C.C. 86.056.853 DE VILLAVICENCIO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($14.000.000.) CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($14.000.000.) CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE.

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A.

VALOR EJECUTADO: ($14.000.000.) CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE.

VALOR NO EJECUTADO: N/A

TÉRMINO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO: 03 MESES Y 10 DIAS

FECHA DE INICIO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRORROGA: N/A.

CESION: N/A

FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO: 25 DE DICIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Villavicencio - Meta, a los 26 días del mes de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA del contrato ya identificado, se reunieron MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY, Secretario de Planeación, CLAUDIA ISABEL CAICEDO RAMIREZ, en su condición de supervisora y JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ, como contratista; con el propósito de dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo N. 1119 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO celebro el día 15 del mes septiembre de 2020 con JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ, el contrato de prestación de servicios profesionales N. 1119 de 2020 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

SEGUNDA. Que el Supervisor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, **CLAUDIA ISABEL CAICEDO RAMIREZ** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO**, entre el 15 de septiembre al 25 de diciembre de 2020, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que, en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre 16 de diciembre al 25 de diciembre de 2020, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

N. DE ÍTEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS
1	**Revisar los avalúos con el fin de realizar las objeciones o aprobaciones del valor del metro cuadrado entregado por las lonjas, para el efecto plusvalías y compensación de áreas de cesión**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre se revisaron avalúos de plusvalía correspondiente a planes parciales de Bosque de Palma II y Rosales enviado por la Lonja Inmobiliaria de Villavicencio conforme a observaciones realizadas previamente.
2	**Realizar el informe detallado de aprobación o no del avalúo comercial para el efecto plusvalía y compensación de áreas de cesión y entregar a la persona encargada del proceso.**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre se revisaron avalúos de plusvalía correspondiente a planes parciales de Bosque de Palma II y Rosales enviado por la Lonja Inmobiliaria de Villavicencio mediante comité técnico de avalúos.
3	**Coordinar el procedimiento de plusvalía y compensación de áreas de cesión.**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre: -se apoyó a Manuel Parrado con tabla de actualización de liquidación plusvalía de planes parciales, apoyo a resoluciones y otros.

4	**Realizar el informe detallado del avalúo realizado por las lonjas a los bienes inmuebles del municipio.**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre al contratista no se le allegaron solicitudes de avalúos realizados por las lonjas de bienes inmuebles del municipio.
5	**Revisar los repartos equitativos de cargas y beneficios de los instrumentos de planificación urbana.**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre no se realizaron actividades relacionadas con el tema
6	**Realizar avalúos comerciales para el municipio de Villavicencio en trámites diferentes a liquidación de participación en plusvalía y la compensación de áreas de cesión.**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre no se realizaron avalúos relacionados con el tema
7	**Gestionar las solicitudes y PQRSD asignadas y tramitar la respuesta en la base de datos de correspondencia de la Dirección y en la plataforma implementada por la administración**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre el contratista dio apoyo al trámite al PQRSD solicitado por la arq. Karina Granda en relación a liquidación de plusvalía de 3 predios urbanos ubicados en los barrios Nuevo Ricaurte, El Triunfo y Guatapé II.
8	**Asistir a las socializaciones, reuniones y demás actividades programadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Planeación orientadas a garantizar el cumplimento de los objetivos del proceso**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre el contratista asistió a las siguientes reuniones: -Se realizaron comités técnicos otros Avaluadores de secretaria de planeación para revisar y aprobar avalúos de plusvalía y otros temas relacionados.
9	**Entregar el material producido de forma organizada y debidamente foliado.**	Para el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 24 de Diciembre el contratista entregó material de trabajo de manera organizada y debidamente foliado a la Doctora Claudia Isabel Caicedo Ramírez, en calidad de supervisora del contrato.

Que igualmente, en cumplimiento de la **CLÁUSULA TRIGESIMA ENTREGA DE ELEMENTOS,** el contratista realizó la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato, así:

- El contratista entrego todos los productos desarrollados durante todo el periodo contractual de manera ordenada, legal y en debida forma para guardar en el archivo de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PAGO	$ 4.200.000	16/09/2020 al 15/10/2020	30%
SEGUNDO PAGO	$ 4.200.000	16/10/2020 al 15/11/2020	30%
TERCER PAGO	$ 4.200.000	16/11/2020 al 15/11/2020	30%
PAGO AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA (CUARTO PAGO)	$ 1.400.000	16/12/2020 al 25/12/2020	10%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$ 0.00	N.A.	0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000	16/09/2020 al 25/12/2020	100%

En relación con el presente documento, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y que toda la documentación aportada durante el desarrollo del objeto contractual fue el resultado de actos legales.

QUINTA: Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales Nº 1199 de 2020 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 26 días del mes de diciembre de 2020.

JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ
Contratista

CLAUDIA ISABEL CAICEDO RAMIREZ
Supervisor

MARIO ROMERO ARIZMENDY
Secretario de Planeación

Proyectó: Jhon Beltrán/Contratista

1010/1845

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ,** Identificado con cedula número 86.056.853, celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**703 DE 2020**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS DEL POT
FECHA DE SUSCRIPCION:	MAYO 30 DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$12.600.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	3 MESES
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$12.600.000
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	3 MESES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	MAYO 30 DE 2020
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	AGOSTO 29 DE 2020

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Revisar los avalúos con el fin de realizar las objeciones o aprobaciones del valor del metro cuadrado entregado por las lonjas, para el efecto plusvalías y compensación de áreas de cesión.
2. Realizar el informe detallado de aprobación o no del avaluó comercial para el efecto plusvalía y compensación de áreas de cesión y entregar a la persona encargada del proceso.
3. Coordinar el procedimiento de plusvalía y compensación de áreas de cesión.
4. Realizar informe detallado del avalúo realizado por las lonjas a los bienes inmuebles del municipio.
5. Revisar los repartos equitativos de cargas y beneficios de los instrumentos de planificación urbana.
6. Realizar avalúos comerciales para el municipio de Villavicencio en trámites diferentes a liquidación de participación en plusvalía y la compensación de áreas de cesión.
7. Gestionar las solicitudes y PQRSD asignadas y tramitar la respuesta en la base de datos de correspondencia de la Dirección y en la plataforma implementada por la administración.

8. Asistir a las socializaciones, reuniones y demás actividades programadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Planeación orientadas a garantizar en cumplimiento de los objetivos del proceso. 9. Entregar el material producido de forma organizada y debidamente foliado.
NOMBRE DEL SUPERVISOR: CLAUDIA ISABEL CAICEDO BERMUDEZ
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el **1 DE SPETIEMBRE DE 2022**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los 19 días del mes de agosto de 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:		
Elaboro: Andrea Argumedo	Tec. Operativo	

1010/1845

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA:

Que el señor JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadania No. 86.056.853 de Villavicencio, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2215 de 2019.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales, a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Practicar avalúos de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de función misional de valorización de propiedad raiz de jurisdicción de dirección territorial y en el marco de ley 1448 de 2011, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008 y de compromisos institucionales derivados de los acuerdo de cumbre agraria y relacionados, emanada de dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen completamente o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIT avalúos de subdirección de catastro.

2.- Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el supervisor.

3.- Realizar avalúos de referencia.

4.- Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos de determinación de zonas homogéneas, fisicas y geoeconómicas.

5.- Realizar avalúos para índice de valoración predial (ivp).

6.- Entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado de acuerdo con las normas establecidas y el manual de procedimientos.

7.- Responder dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridos respecto de los informes de avalúos asignados.

8.- Servir coma auxiliar de la justicia.

9.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guias), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantia para el IGAC de eficaz planeación, operación y control de los proceso del sistema de gestión integrado.

10.- Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

VALOR PACTADO:	$15,000,000
TIEMPO PACTADO:	Cuatro (4) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2019.
FECHA DE INICIACION:	13 de septiembre de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2019.

Carrera 33A N.° 37-14 Piso 1, 4 y 5
Tels. 662 1704 - 662 2313 - 662 6967
Villavicencio
E-mail: villavicencio@igac.gov.co
www.igac.gov.co

De acuerdo con acta final de supervisión de fecha 30 de diciembre de 2019, el contratista cumplió co obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 2215 de 2019.

Se expide a solicitud del interesado, dada en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

Proyectó: Juan Camilo Vargas Murcia

Revisó: Clara Ruth Garnica Yate

EL DIRECTOR (E) DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CERTIFICA:

Que el señor JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.853 de Villavicencio, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2032 de 2018.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales, a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de la valoración de la propiedad raíz de la jurisdicción de la dirección territorial y en el marco de la ley 1448 de 2011, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008 emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen , complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros ,metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la subdirección de catastro.

2.- Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el supervisor.

3.- Realizar avalúos de referencia.

4.- Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos determinación de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.

5.- Realizar avalúos para índice de valoración predial. (ivp)

6.- Entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado de acuerdo con las normas establecidas y el manual de procedimientos.

7.- Responder dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridos respecto de los informes de avalúos asignados.

8.- Servir como auxiliar de la justicia.

9.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de eficaz planeación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

10.- Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

VALOR PACTADO:	$21,100,000
TIEMPO PACTADO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACION:	26 de enero de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de julio de 2018.

IGAC

De acuerdo con acta final de supervisión de fecha 25 de julio de 2018, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 2032 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado, dada en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

Proyectó: Juan Camilo Vargas Murcia

Revisó: Clara Ruth Garnica Yate

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA:

Que el señor JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.853 de Villavicencio, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1880 de 2016,

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de la valoración de la propiedad raíz en todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008 emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la subdirección de catastro.

2.- Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el supervisor.

3.- Realizar avalúos de referencia.

4.- Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos determinación de zonas homogéneas físicas y económicas.

5.- Realizar avalúos para índice de valoración predial (ivp).

6.- Entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado de acuerdo con las normas establecidas y el manual de procedimientos.

7.- Responder dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas respecto de los informes de avalúos asignados.

8.- Servir como auxiliar de la justicia.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION:	$12,695,312
TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION:	7 MESES Y 25 DIAS
FECHA DE INICIACION:	13 de Mayo de 2016,
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de Diciembre de 2016,

IGAC

De acuerdo con acta final de supervisión de fecha 23 de diciembre de 2016, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1880 de 2016.

Se expide a solicitud del interesado, dada en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

Proyectó: Juan Camilo Vargas Murcia

Revisó: Clara Ruth Carmica Yate

IGAC

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CERTIFICA:

Que el señor JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.853 de Villavicencio, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1756 de 2015.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales, a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.-Practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de la valoración de la propiedad raíz en todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008 emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la subdirección de catastro.

2.- Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el supervisor.

3.- Realizar avalúos de referencia.

4.- Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos determinación de zonas homogéneas físicas y económicas.
5.-Realizar avalúos para índice de valoración predial (ivp).

6.- Entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado de acuerdo con las normas establecidas y el manual de procedimientos.

7.- Responder dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas respecto de los informes de avalúos asignados.

8.- Servir como auxiliar de la justicia.

9- . Productos a entregar:

10.- Informe de los avalúos asignados por el supervisor, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por el GIT de avalúos estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia.

11-Respuesta a las ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas respeto a los informes de avalúo, exactamente dentro del plazo estipulado para el efecto.

12.- Base de datos de avalúos ivp debidamente diligenciados.

13.- Aplicativo de ofertas ivp debidamente diligenciados.

14.- Fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo.

5.- Fotografías digitales de cada uno de los puntos de oferta.

VALOR PACTADO:	$19,500,000
TIEMPO PACTADO:	Ocho (8) meses y nueve (9) días sin exceder del 18 de diciembre de 2015
FECHA DE INICIACION:	14 de abril de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de diciembre de 2015.

De acuerdo con acta final de supervisión de fecha 18 de diciembre de 2015, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1756 de 2015.

Se expide a solicitud del interesado, dada en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

Proyectó: Juan Camilo Vargas Murcia
Revisó: Clara Ruth Gelvica Yate

4

CORPORACION INMOBILIARIA

DESDE 1955

MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

C E R T I F I C A M O S

Que el Señor **JORGE HUMBERTO DELGADILLO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.056.853, nos prestó sus servicios como perito externo desde el Primero (1°.) de Agosto de 2011 al 31 de Julio de 2014..

Esta certificación se expide a solicitud del interesado

JOSE GUILLERMO ANDRADE CAMACHO
Gerente

Bogotá: 313 4469 Cra 9 N° 72-81 Oficina 602 info@corporacioninmobiliaria.co
Medellín: (4)435 4034 Cra. 43ª No. 7-50 Oficina 511 corpinmedellin@gmail.com
Cali: (2)381 6373 Calle 27N N° 6N-46 Local 104 corpincali@gmail.com
Barranquilla: (5)320 1698 (5)356 6053 Cra. 53 N° 68-226 Oficina 302 corpinbarranquilla@gmail.com

www.corporacioninmobiliaria.com.co